

GUIA SIMPLIFICADA PARA EL SOLICITANTE DE AYUDAS

Contenido

| | |
|--|----|
| Descripción General del programa..... | 2 |
| ¿Qué proyectos puedo presentar?..... | 3 |
| ¿Puede mi entidad participar en los proyectos? ¿Cómo?..... | 6 |
| ¿Qué pasos debo seguir para solicitar la ayuda? | 8 |
| ¿Qué documentación necesito presentar? | 9 |
| ¿Qué ocurrirá después de solicitar la ayuda? | 12 |

***NOTA:** La información contenida en esta guía simplificada del Programa Espacios de Datos Sectoriales es solo y únicamente para fines de información y orientación general, no siendo una documentación legalmente vinculante. Ante errores, omisiones, ambigüedades o discrepancia entre lo reflejado en esta guía y el resto de documentación del programa, solo será aceptado como válido lo publicado en la [Orden TDF/1461/2023](#), de 29 de diciembre 2023 (BOE de 18 enero de 2024), y su [modificación publicada en BOE el 6 de abril](#).

Descripción General del programa

Con las ayudas concedidas en el marco de esta convocatoria del Programa de Espacios de Datos Sectoriales se pretende subvencionar parcialmente el desarrollo de proyectos de espacios de datos, específicamente **desarrollo y creación de centros demostradores y desarrollo, puesta en marcha y explotación de casos de uso concretos**.

Si crees que tu entidad podría formar parte de algún proyecto de este tipo o está desarrollando iniciativas en estos campos, a continuación expondremos la información más relevante acerca de los requisitos que debe cumplir tu entidad, los que debe cumplir el proyecto, qué pasos debes seguir para solicitar esta ayuda y la documentación sobre el mismo que deberías presentar con la solicitud.

Es importante conocer que se establece la ayuda **máxima** para cada proyecto en **5.000.000€**, y la **mínima** en **300.000€**. Además, si **una misma entidad** presenta más de una propuesta, podrá optar a un **máximo de 10.000.000€** de ayudas en el global de la convocatoria.

Para ampliar más en detalle esta información básica puedes consultar en los enlaces de [Tipos de proyectos](#), [Beneficiarios](#), [Preguntas Frecuentes](#), y [Material de Apoyo](#), y de manera más completa, toda la información y documentación que está a tu disposición en el [Portal de Ayudas -Programa Espacios de Datos Sectoriales](#).

También tienes disponibles en todo momento las siguientes vías para tus consultas personalizadas:

- Para realizar consultas relacionadas con las bases reguladoras, la convocatoria, las solicitudes, su tramitación y otros aspectos administrativos, puede hacerlo a través del siguiente correo electrónico: espaciosdedatos@digital.gob.es
- Pueden solicitar ayuda específica sobre conceptos de espacios de datos, definición de proyectos o casos de uso a través del Hub Nacional de GAIA-X en el correo electrónico: administracion@gaiax-spain.com
- Las personas emprendedoras y startups pueden obtener ayuda específica a través de la [Oficina Nacional de Emprendimiento](#).

Importante: El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre el 2 de abril y el **16 de mayo de 2024**.



¿Qué proyectos puedo presentar?

De manera resumida, la meta de este programa es impulsar la economía del dato consiguiendo que se construyan ecosistemas de intercambio de datos entre empresas de sectores estratégicos, eliminando las barreras de entrada para el intercambio de datos, promoviendo la creación de infraestructuras necesarias y facilitando la organización de los operadores de esos espacios de datos. Asimismo, se pretende facilitar el desarrollo de nuevos modelos de negocio basados en datos.

Partiendo de la filosofía que subyace bajo el concepto de espacios de datos, lo que se pretende conseguir es que haya una compartición efectiva de datos en empresas y no meramente desarrollos de proyectos de datos para consumo individual por parte de las organizaciones, fomentando la compartición de datos entre ellas y generándose así un valor adicional sobre ese ecosistema de datos.

En concreto, esta convocatoria financiará proyectos agrupados en dos líneas, para dos tipologías de proyectos diferenciados:

- **Línea 1:** Centros demostradores

Un **Centro Demostrador** es una plataforma tecnológica gestionada de espacio de datos en la que diferentes intervinientes (empresas, administraciones públicas, asociaciones sectoriales, etc.) pueden realizar pilotos y pruebas de concepto relacionadas con el intercambio de datos.

- **Línea 2:** Casos de uso

Un **Caso de Uso** se define como una aplicación real en explotación de las tecnologías de compartición y tratamiento de datos para la consecución de un objetivo de negocio empresarial en el ecosistema del espacio de datos.

Estos casos de uso incluirán la creación y/o utilización de un espacio de compartición de datos, el modelo de negocio, la explotación del caso de uso y el plan de sostenibilidad financiera tras la ayuda.

Los requisitos que deberán cumplir los proyectos son los siguientes:

- Los proyectos sujetos a estas ayudas **deberán ser ejecutados en territorio español**.
- Deberá justificarse el progreso en la consecución del proyecto.
- Los proyectos presentados deberán completar su ejecución antes del 31 de diciembre de 2025.
- Estas ayudas están dirigidas a cualquier sector de actividad, excepto turismo (que ya tiene sus propias líneas de ayudas).
- Dada la naturaleza de los proyectos subvencionados (que implican una colaboración entre diversas entidades para la compartición de datos y/o servicios generados a partir de los mismos, y con la vocación de una estabilidad futura del proyecto), la entidad solicitante

deberá demostrar la adhesión e implicación en el proyecto de otras entidades que vayan a participar en el espacio de datos.

Para más detalles, ver “¿Cómo pueden participar las entidades en la convocatoria?” en [Portal de Ayudas-Preguntas Frecuentes](#).

- Hay **requisitos específicos** respecto a experiencia previa, responsabilidades de los beneficiarios de la ayuda, integración de cadena de valor, acreditación de participantes, convergencia con regulación dependiendo del tipo de proyectos que se presente, entre otros aspectos.

Para más detalle sobre ellos, te remitimos a los siguientes enlaces:

- [Portal Ayudas-Tipos de proyectos: Centros Demostradores](#)
- [Portal Ayudas-Tipos de proyectos: Casos de Uso](#)
- Es obligatorio incluir, al menos, una actividad de convergencia europea como parte del alcance del proyecto para el que se solicite la ayuda.
Las actividades de convergencia europea son actividades del proyecto cuyo objetivo es facilitar o implementar la interoperabilidad del espacio de datos con otras iniciativas de espacios de datos auspiciadas por la Unión Europea.
Si necesitas una explicación más detallada sobre este punto, puedes encontrar más información en [Portal de Ayudas-Descripción General: Actividades de Convergencia Europea](#)

También existen una serie de condiciones y restricciones que convendrá tener en cuenta para una adecuada planificación (financiera o de otro tipo) del proyecto que presentes:

- Podrán imputarse al proyecto los gastos realizados **a partir de la fecha de presentación de la solicitud** (siempre que sean subvencionables).
- **¿Qué gastos y costes del proyecto son subvencionables?**
Los gastos financiables por la ayuda podrán ser los que corresponden a las siguientes categorías¹:
 - Gastos de personal
 - Costes de instrumental y material inventariable
 - Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes (subcontratación de ciertos servicios y patentes)
 - Gastos generales suplementarios derivados directamente del proyecto (costes indirectos, capacitación, protección mediante propiedad industrial)
 - Otros gastos de funcionamiento que se deriven directamente de la actividad del proyecto
- **¿Qué presupuesto debe tener nuestro proyecto y que porcentaje deberá aportar la entidad?**

¹ (para un detalle exhaustivo sobre los gastos financiables por la ayuda, ver Anexo IV de las [bases reguladoras](#) y las preguntas “¿Cuáles serán los gastos subvencionables?” y “¿Existe algún límite en cuanto a la subcontratación de actividades?” en [Portal de Ayudas-Preguntas Frecuentes](#)).

Se llama intensidad de una ayuda al importe de la ayuda, expresado en porcentaje de los costes financiados del proyecto. En el caso de la ayuda de la que estamos hablando, ese porcentaje varía en función del tamaño y tipo de entidad que la solicita².

Dado que el importe mínimo de la ayuda por proyecto en este programa es de 300.000 euros, será la intensidad de ayuda máxima que corresponda a tu entidad la que determine qué cantidad mínima deberá aportar el beneficiario al proyecto y cuál será el presupuesto mínimo elegible.

Ejemplo:

Si la intensidad de ayuda es la correspondiente a una empresa mediana (50%), para que los proyectos puedan ser elegibles deberán tener un presupuesto total elegible de al menos 600.000 euros, de los cuales el 50% deberán ser aportados por el beneficiario, dado que la ayuda máxima se ha establecido en 300.000 euros para este caso.



¿Cómo será la financiación?

➔

- Presupuesto total: **150M€**
- **Ayuda máxima** por proyecto: **5.000.000€**
- **Ayuda mínima por proyecto: 300.000€**
- **Plazo de ejecución:** Proyectos finalizados antes del **31 de diciembre de 2025**
- **Subcontratación máxima: 50%** del presupuesto financiable

| INTENSIDADES MÁXIMAS DE AYUDA * | | |
|--|-------------------|-------------------|
| (respecto al presupuesto subvencionable) | | |
| Empresas no PYME | Medianas empresas | Pequeñas empresas |
| Hasta el 40 % | Hasta el 50 % | Hasta el 60 % |

* Estos valores incluyen una bonificación de **15 puntos** porcentuales, condicionado a que los resultados del proyecto se difundan ampliamente.
Una **asociación de empresas** tendrá asignada una intensidad de ayuda en función de su tamaño, asimilándose por tanto a la concedida a empresas individuales.
Para **organismos públicos de investigación y difusión de conocimientos**, la intensidad de ayuda será del 100% de los costes marginales subvencionables.

Los límites de financiación serán los establecidos por el **Reglamento General de Exención por Categorías (RGEC)** para proyectos de **desarrollo experimental** (Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión Europea)

➔

- **¿Cuándo se harán los pagos de la subvención y en qué condiciones?** Tras la resolución de concesión de la ayuda, el pago de la ayuda se hará por adelantado, y **previa aportación de garantías** (aval bancario o seguro de caución por el **100% del importe de la ayuda**).
- **Deberá justificarse el progreso en la consecución del proyecto** (y recuerda que los proyectos presentados deberán completar su ejecución antes del 31 de diciembre de 2025).
- **Validación de cumplimiento de las actividades de convergencia:** Tras la justificación, el cumplimiento de las actividades de convergencia deberá validarse por el organismo competente, emitiéndose certificación de conformidad. Si estas actividades no se han realizado conforme a lo comprometido, dará lugar a la obligación de **devolver hasta un 15% de la ayuda recibida**.

² (para más detalles sobre las intensidades de la ayuda, ver la pregunta “¿Cuáles son las intensidades máximas de las ayudas?” en [Portal de Ayudas-Preguntas Frecuentes](#)).

¿Puede mi entidad participar en los proyectos? ¿Cómo?

Esta convocatoria de ayudas está dirigida a empresas (públicas o privadas), asociaciones de empresas y organismos de investigación y difusión de conocimiento.

El beneficiario, **que será una única entidad**, deberá poseer personalidad jurídica propia y domicilio fiscal en la UE y, adicionalmente, establecimiento o sucursal ubicado en territorio español, y deberá cumplir todos los requisitos y obligaciones exigidos en las [bases reguladoras -Artículos 8 y 9](#)

SÍ podrán ser beneficiarios de esta convocatoria empresas públicas, siempre que cumplan con todos los requisitos y obligaciones exigidos en las [bases reguladoras](#) . Sin embargo, **NO** podrá presentarse a esta convocatoria ninguna administración pública estatal, autonómica o local.

TAMPOCO podrán presentarse UTEs, consorcios, o cualquier otra entidad que no disponga de personalidad jurídica propia.

➤ ¿Qué entidades pueden beneficiarse de la ayuda?

Podrán tener la condición de entidades beneficiarias de la ayuda:

- Empresas y asociaciones empresariales de carácter público o privado, independientemente de su forma jurídica, que ejerzan una actividad económica.
- Organismos de investigación y difusión de conocimientos, de carácter público o privado, conforme a la definición del Reglamento (UE) 651/2024.

*Existe un requisito adicional para las solicitudes presentadas bajo la línea de Centros demostradores: La entidad solicitante deberá tener carácter asociativo o representativo de las cadenas de valor de los sectores productivos en ámbitos territoriales, o con dominios científicos o tecnológicos.

➤ ¿De qué manera puede participar una entidad? ¿Qué roles pueden adoptar?

Las entidades que cumplan lo indicado anteriormente, podrán participar en esta convocatoria de ayudas de manera colectiva o de manera individual:

- **Colectivamente:** asociándose por sector / caso de uso y **constituyendo una entidad jurídica (promotor) que será la solicitante y beneficiaria de la ayuda**, y que desarrolle para los asociados y terceros interesados, o bien el centro demostrador o bien el caso de uso en explotación.
- **Individualmente:**
 - Convirtiéndose en **promotor** de un centro demostrador o caso de uso, y siendo beneficiario de la ayuda.
 - Convertirse en **participante**, solicitando participar en cualquier caso de uso o demostrador como participante para realizar compartición de datos efectiva. En este caso no sería



beneficiario de la ayuda, pero podrá hacer uso de las infraestructuras y formar parte del ecosistema de compartición de datos.

Como aclaración a lo anterior, se identifican los siguientes roles para la participación en los proyectos subvencionados:

- **Promotores** (beneficiarias): entidades interesadas en recibir la ayuda que pueden presentar un proyecto individual, viable técnicamente y sostenible financieramente, para poner en marcha un demostrador o para desplegar y explotar un caso de uso de negocio real.
- **Participantes** (no beneficiarias): Entidades que participan en los demostradores o casos de uso compartiendo datos, formando parte de los ecosistemas de compartición de datos (tenedores de datos, consumidores, intermediarios), que realizan transacciones en ellos y que son captadas por los beneficiarios en los demostradores y los promotores de casos de uso que vayan a desarrollar con la ayuda recibida.

RECUERDA: Las ayudas están dirigidas a **cualquier sector de actividad, excepto turismo.**

➤ **¿Qué condiciones concretas, en función de la línea de proyectos, deben cumplir las entidades?**

- **Línea 1:** Centros demostradores

|  BENEFICIARIOS |  RESPONSABILIDADES DE LOS BENEFICIARIOS |
|---|---|
| Entidad (beneficiario único) con personalidad jurídica propia , domicilio fiscal en la UE y, adicionalmente, establecimiento o sucursal ubicado en territorio español, que tenga carácter asociativo o representativo de la cadena de valor de los sectores productivos en ámbitos territoriales , o en dominios científicos o tecnológicos . | <ul style="list-style-type: none">• Puesta en marcha, administración y operación de plataforma.• Gestión de adhesión de participantes.• Reporting y facturación.• Formación, sensibilización, difusión, etc. |

- **Línea 2:** Casos de uso

|  BENEFICIARIOS |  |
|--|--|
| Cada uno de los proyectos será ejecutado por una entidad con personalidad jurídica propia , domicilio fiscal en la UE y, adicionalmente, establecimiento o sucursal ubicado en territorio español, que presente un proyecto de desarrollo y explotación de un caso de uso | El beneficiario deberá garantizar la captación y participación efectiva de diferentes entidades en el caso de uso y acreditar la existencia de un intercambio efectivo de datos entre ellas. |

¿Qué pasos debo seguir para solicitar la ayuda?

Desde el 2 abril y hasta el 16 de mayo 2024, estará disponible el enlace al formulario de presentación de solicitudes en la Sede Electrónica del Ministerio, en:

https://sedeaplicaciones.minetur.gob.es/Mineco_SolicitudAyudas/forms/lineas

Tienes a tu disposición una [Guía en PDF para la cumplimentación de solicitudes](#) en el subapartado de Tramitación de [Portal de Ayudas-Normativa y Tramitación](#)

Ten en cuenta que en el formulario de solicitud deberás incorporar bastante información sobre el proyecto, así como disponer de cierta documentación sobre tu entidad o de sus representantes. Por ello te recomendamos leer la guía que te hemos indicado en el párrafo anterior, y así podrás valorar el tiempo que necesitarás para cumplimentar adecuadamente la solicitud.

Te recordamos que el formulario de la Sede Electrónica permite la posibilidad de iniciar una solicitud en modo “borrador” (hay campos y datos que no se pueden cambiar una vez incorporados, pero están indicados en la guía) y más adelante se puede acabar, firmar y enviar (siempre dentro del plazo establecido, evidentemente).

Junto con la memoria técnica-económica del proyecto, se deberá aportar la documentación indicada en el artículo 8 de las [bases reguladoras](#). Respecto a esta documentación a adjuntar, te invitamos a leer el apartado *¿Qué documentación necesito presentar?* de esta guía simplificada.

Dentro de *Guía para la cumplimentación de solicitudes* creemos conveniente reseñar, sin ser exhaustivos, algunas de las condiciones y restricciones que también deberás tener en cuenta:

- **Declaraciones y Autorizaciones:** En el proceso de cumplimentación de la solicitud, el firmante realizará varias declaraciones responsables de la entidad a la que representa. También deberá autorizar la consulta de información relevante por parte de la Administración de manera automática y para el tratamiento de datos personales. **El solicitante ha de autorizar al menos las dos primeras para poder enviar la solicitud**, siendo opcional la autorización respecto a la consulta del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social. En caso de marcar *No* en esta última autorización, se han de aportar los certificados en el apartado “Documentación”.
- Todos los datos económicos que se introduzcan deben ir expresados en euros y con números enteros sin puntos ni comas.

No se admitirá ninguna solicitud recibida fuera del plazo de solicitud en la sede electrónica del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, ni las que sean recibidas por canales diferentes al establecido.

Cualquier actuación o comunicación por parte de la entidad solicitante deberá realizarse exclusivamente a través de la sede electrónica del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública.



¿Qué documentación necesito presentar?

Cuando presentes tu solicitud a través de la Sede Electrónica del Ministerio deberás aportar documentación, tanto sobre el proyecto en sí como la necesaria para la comprobación de que tu entidad cumple todos los requisitos para la concesión de la ayuda.

Ten en cuenta que parte de la información del proyecto que aparece en la memoria del proyecto también deberás incorporarla en los formularios de solicitud, así que te recomendamos leer detenidamente las dos guías que te indicamos más abajo³, para que puedas valorar el tiempo que necesitarás para redactar adecuadamente la memoria técnica del proyecto según la guía, y también el que tomará trasladar la información correspondiente al formulario de solicitud.

No obstante, el formulario de la Sede Electrónica permite la posibilidad de iniciar una solicitud en modo “borrador” (hay campos y datos que no se pueden cambiar, pero están indicados en la guía) y más adelante se puede retomar, dejando para otro momento acabarlo, firmar y enviar (siempre dentro del plazo establecido, evidentemente).

Junto con la **memoria técnica-económica** del proyecto, se deberá aportar la **documentación indicada en el artículo 8** de las [bases reguladoras](#).

Dentro de ambas guías indicadas anteriormente, creemos conveniente reseñar algunas de las condiciones y restricciones que también deberás tener en cuenta para una adecuada preparación de la documentación a presentar:

- La Memoria Técnica del proyecto se deberá adjuntar como documento anexo a la solicitud-cuestionario, y deberá ajustarse al contenido mínimo establecido en la convocatoria.

La Memoria Técnica hay que adjuntarla de forma obligatoria en el proceso de solicitud de la ayuda.

Extensión de la memoria técnica

La memoria presentada no podrá exceder de 75 páginas, en base al Anexo VIII de «Documentación a presentar por el solicitante» de la Orden TDF/1461/2023, de 29 de diciembre.

- En la pestaña *2.4.3 Proyecto* del menú superior de la aplicación de solicitudes, se deberá introducir toda la información relativa al Proyecto. Cuando el formulario se refiere a proyecto, hace alusión a todas las actividades y objetivos de la Memoria Técnica.

En caso de discrepancias entre lo recogido en la Memoria Técnica y la solicitud-cuestionario prevalecerá lo reflejado en éste último.

³ En el subapartado de Tramitación de [Portal de Ayudas-Normativa y Tramitación](#) tienes a tu disposición la [Guía sobre el contenido y estructura de la memoria técnica del proyecto](#), y la [Guía en PDF para la cumplimentación de solicitudes](#)

- Todos los datos económicos que se introduzcan deben ir expresados en euros y con números enteros sin puntos ni comas.

- **Documentación**

En el apartado 2.4.4 *Documentación* (páginas 67 a 69 de la *Guía de cumplimentación de solicitudes*), se realiza una enumeración de la documentación del desplegable con una descripción de cada uno de los documentos adicionales que deben adjuntarse. Todos los documentos son de carácter obligatorio, excepto aquellos en los que se especifica lo contrario.

Además, este apartado también establece ciertos condicionantes sobre los formatos de la documentación:

2.4.4 Documentación

La entidad solicitante deberá aportar la documentación necesaria de acuerdo con el Anexo VIII de la Orden de Bases de la convocatoria que contiene la descripción de esta. Toda documentación que se adjunte con posterioridad a la solicitud, sin petición previa por parte de la Administración, no será tenida en cuenta durante el proceso de instrucción (artículo decimotercero de la convocatoria de ayudas)

Toda la documentación tendrá como **formato general PDF**, con un tamaño de página A4 (210 mm x 297 mm), con interlineado sencillo y letra de un tamaño mínimo de 11 puntos, si bien pueden utilizarse tamaños inferiores (8 puntos mínimo) para gráficos e ilustraciones en color siempre que resulten legibles.

Para la determinación de la extensión máxima no se tomará en cuenta portada ni índices, pero sí cualquier anexo que se adjunte al documento. **Las páginas deberán ir numeradas.**

Asimismo, se aceptan documentos de formato xsig.

El tamaño máximo de cada fichero es de 5 MB.

Otros aspectos a tener en cuenta al preparar la documentación de tu proyecto

Estas ayudas se concederán en régimen de concurrencia competitiva. Esto quiere decir que se valorarán todos los proyectos que soliciten la subvención y solo se concederá la ayuda a aquellos que obtengan mejor puntuación, ordenándolos de mayor a menor puntuación (también se exigirá una valoración mínima). Por ello es importante que conozcas bien los criterios que se seguirán en la valoración de los proyectos la máxima puntuación posible.

Para la selección de proyectos se valorarán una serie de criterios encuadrados en las siguientes categorías:

- Solución técnica del espacio de datos
- Ecosistema de participantes (número, características y representatividad de los mismos, modelo de negocio y sostenibilidad, sistema de gobernanza del espacio de datos, ...)
- Completitud y calidad en la definición del proyecto y del presupuesto.
- Criterios sociales: creación de empleo, fomento de empleo femenino
- Experiencia de los beneficiarios

El proceso de selección de candidaturas también tendrá en cuenta una equilibrada distribución de las ayudas entre los diferentes sectores económicos.

En las siguientes infografías se explica con más detalle:

¿Cómo se van a seleccionar los proyectos?

Etapa 1: Valoración inicial

Para la valoración de los proyectos se puntuará:

- La definición técnica de la **solución planteada**.
- El **ecosistema de empresas** que va a participar, incluyendo el número, características de los participantes, conjuntos de datos y modelo de negocio que asegure la sostenibilidad del proyecto.
- La **definición del proyecto**, con el detalle de las actividades a realizar y la adecuación del presupuesto.
- Otros criterios **sociales** y de **experiencia** del solicitante

| | | Puntuación máxima - Demostradores | Puntuación máxima - Casos de uso |
|--------------------------------|--|-----------------------------------|----------------------------------|
| Solución técnica | Características y funcionalidades | 25 | 15 |
| | Alineación con estándares internacionales | 10 | 5 |
| | Seguridad de la información | 10 | 5 |
| | | 5 | 5 |
| Ecosistema y gobernanza | | 40 | 40 |
| | Alineamiento con estrategia nacional | 15 | 15 |
| | Plan negocio del Espacio de Datos | 5 | 10 |
| | Participantes: calidad y completitud | 5 | 5 |
| | Sistema de gobernanza | 5 | 5 |
| Definición Proyecto | Difusión resultados y captación nuevos participantes | 10 | 5 |
| | | 15 | 30 |
| | Modelo de intercambio de datos | 0 | 5 |
| | Casos de uso | 0 | 10 |
| | Interconexión con otros espacios de datos | 5 | 5 |
| Otros criterios | Plan de trabajo | 5 | 5 |
| | Presupuesto | 5 | 5 |
| | | 20 | 15 |
| | Fomento de la igualdad | 5 | 5 |
| | Formación y creación de empleo | 5 | 5 |
| | | 5 | 5 |
| | | 5 | 0 |
| TOTAL | | 100 | 100 |

Etapa 2: Priorización/selección

Línea 1: Demostradores

- Se seleccionará, para cada uno de los sectores recogidos en el objetivo CID 180 (agroalimentario, movilidad sostenible, salud y comercio), el proyecto con mayor puntuación en la evaluación.
- El resto de los proyectos se ordenarán según la puntuación obtenida en la evaluación, y se seleccionarán aquellos con mayor puntuación hasta agotar el presupuesto definido para cada sector/grupo de sectores dentro de esta línea.

Línea 2: Casos de Uso

- Se seleccionarán por orden de puntuación todos los proyectos posibles hasta agotar el presupuesto de cada sector/grupo de sectores dentro de esta línea.

En el caso de que algún sector/grupo de sectores no consuma el presupuesto asignado dentro de cada línea, se podrá asignar el remanente a proyectos de otros sectores/grupo de sectores dentro del misma línea, para seleccionar adicionalmente los mejor puntuados.

En el caso de que una línea no consuma el presupuesto asignado, se podrán trasladar partidas disponibles en cada sector al equivalente dentro de la otra línea.

¿Qué ocurrirá después de solicitar la ayuda?

Al acabar el plazo de presentación se hará una evaluación de todas las solicitudes presentadas, asignándoles una puntuación en función de los baremos y criterios establecidos.

Para la selección de proyectos se valorarán una serie de criterios encuadrados en las diversas categorías ya comentadas en el apartado *¿Qué documentación necesito presentar?*

Ese proceso de selección de candidaturas tendrá en cuenta también una equilibrada distribución de las ayudas entre los diferentes sectores económicos.

Si una solicitud y el proyecto presentado cumplen todas las condiciones necesarias y hay disponibilidad de fondos tras haberlos concedido a las que tienen una mayor puntuación o pertenecen a sectores priorizados, se emitirá una resolución de concesión de la ayuda a favor de la entidad beneficiaria, que se le comunicará mediante notificación administrativa.